

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: ABEL PACHECO PACHECO
RADICADO: 2015-00019

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
ABEL PACHECO PACHECO	725051500052828	2.280.000	167.926	4.262.460	000	6.710.386
ABEL PACHECO PACHECO	725051500053848	2.998.884	269.969	5.404.888	15.682	8.689.423
ABEL PACHECO PACHECO	725051500078164	1.250.000	68.854	2.150.591	000	3.469.445
ABEL PACHECO PACHECO	725051500094369	10.000.000	473.206	17.414.466	44.714	27.932.386
ABEL PACHECO PACHECO	4481860000813037-	1.750.001	55.980	3.238.026	50.295	5.094.302

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$51.895.942)**

La primera obligación se liquidó entre el 28/10/2014 al 30/01/2021, respecto a la segunda obligación se liquidó entre el 22/01/2015 al 30/01/2021, respecto a la tercera obligación se liquidó entre el 04/05/2015 al 30/01/2021, respecto a la cuarta obligación se liquidó entre el 08/04/2015 al 30/01/2021, respecto a la quinta obligación se liquidó entre el 22/11/2014 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-11

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: ERAIDER QUINTERO SANCHEZ JAIDER FABIAN
QUINTERO SANCHEZ
RADICADO: 2015-00017

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
ERAIDER QUINTERO SANCHEZ JAIDER FABIAN QUINTERO SANCHEZ	725051500080842	11.999.529	1.215.066	21.876.341	48.855	35.139.791

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 35.139.791)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 26/12/2014 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-17

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: LEONEL VACA PACHECO
ABEL PACHECO PACHECO
RADICADO: 2016-00026

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

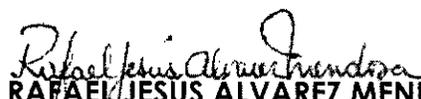
Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
LEONEL VACA PACHECO	725051500076274	6.999.804	1.020.520	11.271.294	39.260	19.330.878

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 19.330.878)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 21/09/2015 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-82

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: WILSON HERNAN PEÑARANDA MENDOZA y LUIS
HERNAN PEÑARANDA GAONA
RADICADO: 2016-00031

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
WILSON HERNAN PEÑARANDA MENDOZA y LUIS HERNAN PEÑARANDA GAONA	725051500061796	2.426.243	344.752	3.675.321	11.875	6.458.191

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 6.458.191)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 19/01/2016 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-105

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: JESUS EMEL VARGAS OVALLOS
RADICADO: 2016-00016

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
JESUS EMEL VARGAS OVALLOS	725051010141110	10.997.365	000	22.953.700	000	33.951.065

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 33.951.065)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 30/01/2014 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-60

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: ANA DIONILDE RAMIREZ DE RAMIREZ
RADICADO: 2016-00007

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
ANA DIONILDE RAMIREZ DE RAMIREZ	725051500072264	6.728.800	1.468.381	12.741.072	171.419	21.109.672
ANA DIONILDE RAMIREZ DE RAMIREZ	725051500049371	2.786.400	183.265	5.055.365	5.954	8.030.984
ANA DIONILDE RAMIREZ DE RAMIREZ	725051500079264	5.000.000	538.971	9.953.166	69.377	15.561.514

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$44.702.170)**

La primera obligación se liquida entre el 28/09/2014 al 30/01/2021, respecto a la segunda obligación se liquida entre el 07/01/2015 al 30/01/2021, respecto a la tercera obligación se liquidó entre el 28/05/2014 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-55

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: JOSE ARISTEO RIOS
RADICADO: 2016-00006

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
JOSE ARISTEO RIOS	725051500077234	775.844	000	1.340.451	10.502	2.126.797
JOSE ARISTEO RIOS	725051500094229	10.609.000	1.688.871	17.040.317	230.436	29.568.624
JOSE ARISTEO RIOS	725051500054288	1.999.464	107.974	2.999.315	2.528	5.109.281

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$36.804.702)**

La primera obligación se liquidó entre el 25/04/2015 al 30/01/2021, respecto a la segunda obligación se liquidó entre el 26/09/2015 al 30/01/2021, respecto a la tercera obligación se liquidó entre el, 05/02/2016 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-51

Calle 12 No. 4-19 Oficina 206A Barrio el Centro - Teléfonos: 0975713017 -
3166198217 Email: raluser03@gmail.com

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: GERMAN QUINTERO GAONA y ALEXIS AREVALO
PACHECO
RADICADO: 2016-00004

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
GERMAN QUINTERO GAONA y ALEXIS AREVALO PACHECO	725051500084902	6.999.849	958.223	12.099.518	55.188	20.112.778

El Total adeudado a la fecha es de **(\$ 20.112.778)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 24/04/2015 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-39

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: EUDES QUINTERO SANCHEZ y ERAIDER QUINTERO SANCHEZ
RADICADO: 2016-00001

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
EUDES QUINTERO SANCHEZ y ERAIDER QUINTERO SANCHEZ	725051500083232	12.000.000	1.605.571	21.205.200	95.415	34.906.186

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 34.906.186)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 06/03/2015 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-35

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: RITO JULIO AREVALO
RADICADO: 2016-00036

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

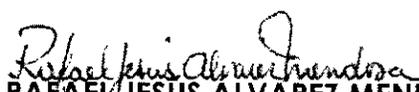
Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
RITO JULIO AREVALO	725051500098899	5.042.320	674.882	7.443.876	354.096	13.515.174
RITO JULIO AREVALO	725051500105688	2.898.604	336.884	4.155.061	221.442	7.611.991

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$21.127.165)**

La primera obligación se liquidó entre el 07/03/2016 al 30/01/2021, respecto a la segunda obligación se liquidó entre el 27/04/2016 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-115

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: RITO JULIO AREVALO y PACHECO DE AREVALO
AIDE
RADICADO: 2016-00035

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
RITO JULIO AREVALO y PACHECO DE AREVALO AIDE	725051500098969	4.365.412	436.562	6.433.831	478.801	11.714.606

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$11.714.606)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 11/03/2016 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-114

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: ISMAEL VARGAS VARGAS
RADICADO: 2016-00020

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
ISMAEL VARGAS VARGAS	725051500090889	6.210.000	1.186.449	10.553.895	1.077.419	19.027.763

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 19.027.763)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 30/05/2015 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-69

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: ALBEIRO PACHECO SANDOVAL
RADICADO: 2016-00027

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
ALBEIRO PACHECO SANDOVAL	725051500083542	11.999.909	1.926.183	19.409.372	76.872	33.412.336

EL Total adeudado a la fecha es de (**\$ 33.412.336**)

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 12/09/2015 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-81

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: ANTONIO MARIA MALDONADO PARDO
RADICADO: 2016-00028

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
ANTONIO MARIA MALDONADO PARDO	725051500096689	3.828.532	84.378	5.117.905	000	9.030.815
ANTONIO MARIA MALDONADO PARDO	725051500096359	6.001.517	766.741	9.281.546	166.138	16.215.942
ANTONIO MARIA MALDONADO PARDO	4481860000524212-	683.511	000	913.703	000	1.597.214

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$26.843.971)**

La primera obligación se liquidó entre el 19/08/2016 al 30/01/2021, respecto a la segunda obligación se liquidó entre el 10/12/2015 al 30/01/2021, respecto a la tercera obligación se liquidó entre el,19/08/2016 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-85

Calle 12 No. 4-19 Oficina 206A Barrio el Centro - Teléfonos: 0975713017 -
3166198217 Email: raluser03@gmail.com

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: WILSON HERNAN PEÑARANDA MENDOZA
RADICADO: 2016-00030

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
WILSON HERNAN PEÑARANDA MENDOZA	725051500092219	9.999.554	441.212	13.562.995	23.744	24.027.505

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 24.027.505)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 26/07/2016 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-104

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: CAMPO ELIAS PACHECO PACHECO
RADICADO: 2017-00002

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
CAMPO ELIAS PACHECO PACHECO	725051500094839	412.358	24.955	529.770	37.326	1.004.409
CAMPO ELIAS PACHECO PACHECO	725051500076554	8.410.820	1.477.109	12.215.174	43.132	22.146.235

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$23.150.644)**

La primera obligación se liquidó entre el 16/10/2016 al 30/01/2021, respecto a la segunda obligación se liquidó entre el 05/04/2016 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-126

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: ELGUER RIOS DURAN Y JOSE ARISTEO RIOS
RADICADO: 2017-00011

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
ELGUER RIOS DURAN Y JOSE ARISTEO RIOS NA	725051500100848	11.926.228	1.827.262	16.850.686	363.352	30.967.528

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 30.967.528)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 22/05/2016 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-137

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: EUFINIANO RIOS
RADICADO: 2017-00016

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
EUFINIANO RIOS	725051500099059	10.221.844	1.203.860	13.427.823	37.518	24.891.045
EUFINIANO RIOS	725051500095779	14.999.847	2.318.026	21.309.082	87.443	38.714.398

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 24.891.045)**

La primera obligación se liquidó entre el 14/09/2016 al 30/01/2021, respecto a la segunda obligación se liquidó entre el, 12/05/2016 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-141

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: ADRIAN FERNANDO PEÑARANDA MENDOZA
LUIS HERNAN PEÑARANDA GAONA
RADICADO: 2017-00018

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

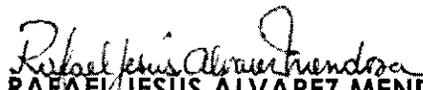
Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
LUIS HERNAN PEÑARANDA GAONA	725051500080902	8.570.168	1.167.031	11.829.888	45.159	21.612.246

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 21.612.246)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 29/06/2016 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-147

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: EDUARD ANTONIO SERRANO GAONA
RADICADO: 2017-00035

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
EDUARD ANTONIO SERRANO GAONA	725051500114126	10.000.000	1.542.117	11.694.700	3.455.165	26.691.982
EDUARD ANTONIO SERRANO GAONA	725051500067626	999.874	63.007	1.076.334	2.432	2.141.647
EDUARD ANTONIO SERRANO GAONA	725051500091589	6.865.949	1.117.850	8.367.760	39.954	16.391.513
EDUARD ANTONIO SERRANO GAONA	725051500102408	3.909.461	633.649	4.695.614	24.216	9.262.940

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$54.488.082)**

La primera obligación se liquidó entre el 19/02/2017 al 30/01/2021, respecto a la segunda obligación se liquidó entre el 01/06/2017 al 30/01/2021, respecto a la tercera obligación se liquidó entre el 28/12/2016 al 30/01/2021, respecto a la cuarta obligación se liquidó entre el 17/01/2017 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-297

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: FRANKLIN CORREDOR ORTIZ
RADICADO: 2017-00032

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
FRANKLIN CORREDOR ORTIZ	4481860002807664-	738.300	22.725	964.603	23.550	1.749.178
FRANKLIN CORREDOR ORTIZ	725051500102628	3.499.140	296.650	3.592.158	11.240	7.399.188
FRANKLIN CORREDOR ORTIZ	725051500110316	5.999.605	708.358	6.636.943	000	13.344.906

El Total adeudado a la fecha es de **(\$22.493.272)**

La primera obligación se liquidó entre el 22/09/2016 al 30/01/2021, respecto a la segunda obligación se liquidó entre el 25/07/2017 al 30/01/2021, respecto a la tercera obligación se liquidó entre el 29/04/2017 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-283

Calle 12 No. 4-19 Oficina 206A Barrio el Centro - Teléfonos: 0975713017 -
3166198217 Email: raluser03@gmail.com

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: DIONICIO QUINTERO ROBLES
RADICADO: 2017-00023

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
DIONICIO QUINTERO ROBLES	725051500105848	9.948.000	1.723.488	12.616.385	805.650	25.093.523

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 25.093.523)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 04/11/2016 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-240

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: LUCAS REMOLINA SERRANO
RADICADO: 2017-00042

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
LUCAS REMOLINA SERRANO	725051500112986	12.181.799	1.974.617	14.506.817	1.501.609	30.164.842

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 30.164.842)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 28/01/2017 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-312

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: JESUS ERMINSO RIOS
RADICADO: 2017-00039

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

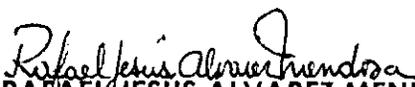
Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
JESUS ERMINSO RIOS	725051500097069	6.000.000	905.517	7.328.900	56.258	14.290.675

EL Total adeudado a la fecha es de (**\$ 14.290.675**)

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 25/12/2016 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-304

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: VICTOR JULIO REMOLINA RINCON
RADICADO: 2018-00049

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
VICTOR JULIO REMOLINA RINCON	725051500105708	10.499.518	2.689.687	9.885.086	67.302	23.141.593

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 23.141.593)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 29/10/2017 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-500

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: ALIRIO CABALLERO GARCIA
RADICADO: 2018-00043

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
ALIRIO CABALLERO GARCIA	725051500089572	7.346.826	1.190.038	7.164.992	35.760	15.737.616

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 15.737.616)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 21/09/2017 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-483

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: CARMEN EMIRO ROBLES ASCANIO
RADICADO: 2018-00030

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
CARMEN EMIRO ROBLES ASCANIO	725051500121914	3.000.000	459.791	2.503.420	19.470	5.982.681
CARMEN EMIRO ROBLES ASCANIO	725051500091949	2.354.036	268.236	2.433.877	000	5.056.149

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$11.038.830)**

La primera obligación se liquidó entre el 02/03/2018 al 30/01/2021, respecto de la segunda obligación se liquidó entre el 17/07/2017 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-416

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: EZEQUIEL VARGAS TORRADO BONIFACIO
VARGAS AREVALO
RADICADO: 2018-00035

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
EZEQUIEL VARGAS TORRADO BONIFACIO VARGAS AREVALO	725051500127614	11.784.773	1.404.493	5.906.500	1.482.403	20.578.169
EZEQUIEL VARGAS TORRADO BONIFACIO VARGAS AREVALO	4481860000524634-	2.391.414	93.851	2.461.562	32.400	4.979.227
EZEQUIEL VARGAS TORRADO BONIFACIO VARGAS AREVALO	725051500103318	6.012.956	850.966	6.035.003	784.635	13.683.560

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$39.240.956)**

La primera obligación se liquidó entre el 05/07/2018 al 30/01/2021, respecto a la segunda obligación se liquidó entre el, 22/07/2017 al 30/01/2021, respecto a la tercera obligación se liquidó entre el 20/08/2017 al 30/01/2021

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-454

Calle 12 No. 4-19 Oficina 206A Barrio el Centro - Teléfonos: 0975713017 -
3166198217 Email: raluser03@gmail.com

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: HECTOR REMOLINA DURAN
MARIELA SERRANO SERRANO
RADICADO: 2018-00042

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
HECTOR REMOLINA DURAN MARIELA SERRANO SERRANO	725051500095209	10.000.000	1.423.621	9.458.800	51.353	20.933.774

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 20.933.774)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 24/10/2017 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-468

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: ALFONSO SUESCUN SERRANO
RADICADO: 2018-00036

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
ALFONSO SUESCUN SERRANO	725051500114646	18.000.000	3.094.095	2.277.168	116.817	23.488.080

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 23.488.080)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 26/08/2017 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-450

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: EDGAR SERRANO ROJAS
RADICADO: 2018-00023

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
EDGAR SERRANO ROJAS	725051500111966	18.000.000	4.499.277	18.891.000	115.380	41.505.657

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 41.505.657)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 01/07/2017 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-401

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: JESUS REYNEL DURAN OVALLES
RADICADO: 2018-00012

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

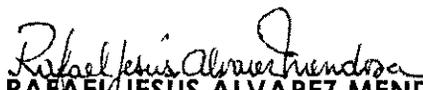
Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
JESUS REYNEL DURAN OVALLES	725051800041375	6.999.937	1.138.122	7.938.838	42.573	16.119.470

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 16.119.470)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 29/03/2017 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-351

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: HEMEL SERRANO ROJAS
RADICADO: 2018-00007

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
HEMEL SERRANO ROJAS	725051500107098	1.996.842	279.159	1.808.606	000	4.084.607
HEMEL SERRANO ROJAS	725051500116296	18.000.000	3.147.411	20.447.820	481.281	42.076.512
HEMEL SERRANO ROJAS	725051500081672	5.947.770	1.120.507	6.116.785	28.261	13.213.323

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$59.374.442)**

La primera obligación se liquidó entre el 10/12/2017 al 30/01/2021, respecto a la segunda obligación se liquidó entre el 27/03/2017 al 30/01/2021, respecto a la tercera obligación se liquidó entre el 23/07/2017 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-340

Calle 12 No. 4-19 Oficina 206A Barrio el Centro - Teléfonos: 0975713017 -
3166198217 Email: raluser03@gmail.com

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: RAMON EMEL BOTELLO DURAN
RADICADO: 2018-00004

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

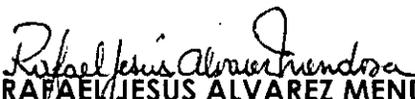
Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
RAMON EMEL BOTELLO DURAN	725051500076924	1.009.320	102.060	882.737	26.966	2.021.083
RAMON EMEL BOTELLO DURAN	725051800038007	7.999.384	1.270.931	9.191.372	42.572	18.504.259

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$20.525.342)**

La primera obligación se liquidó entre el 16/01/2018 al 30/01/2021, respecto a la segunda obligación se liquidó entre el 13/03/2017 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-334

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: ARGELINO ARDILA ROBLES
RADICADO: 2018-00002

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
ARGELINO ARDILA ROBLES	725051500114216	15.000.000	2.430.768	17.528.100	3.115.394	38.074.262

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 38.074.262)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 20/02/2017 al 30/01/2021.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-330

Calle 12 No. 4-19 Oficina 206A Barrio el Centro - Teléfonos: 0975713017 -
3166198217 Email: raluser03@gmail.com